



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001083**

## “OBLIGACIONES A CUMPLIR EN MAYO DE 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de mayo de 2024:

### **Obligaciones Tributarias:**

- Presentación del Anexo de Dividendos Correspondientes al Ejercicio 2024:
  - En el mes de mayo, las sociedades residentes y establecidas en el territorio ecuatoriano, deben presentar a través de la página web del SRI, el Anexo de Dividendos, el cual debe incluir lo siguiente:
    - Utilidad generada durante el período reportado;
    - Utilidad en periodos anteriores que se encuentren pendiente de distribución; y,
    - Dividendos distribuidos durante el período reportado.
  - Además, se debe reportar la información relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el período reportado, provenientes de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador a sociedades residentes o establecidas en territorio ecuatoriano y a personas naturales residentes en el Ecuador.
- Declaración Patrimonial 2024:
  - Las personas naturales, incluyendo las que no realizan actividades económicas, cuyo total de activos supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (US\$ 226.200) y quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho cuyos activos comunes superen el valor equivalente a 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (US\$ 452.400), deberán presentar una declaración patrimonial anual a través del sistema en línea SRI en el mes de mayo, de acuerdo al noveno dígito de la cédula de ciudadanía o del RUC.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 [www.linkedin.com/company/legalecuador](https://www.linkedin.com/company/legalecuador)





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Para realizar esta declaración, se consideran activos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones. También se considera como activo el porcentaje que les corresponda en la sociedad conyugal o unión de hecho que integren; y el de sus hijos no emancipados.
- Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI:
  - Las sociedades y personas naturales que hayan aplicado para recibir los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), especialmente los relacionados con el IR, anticipo al IR e Impuesto a la Salida de Divisas, deberán presentar el Anexo respectivo con la información relacionada con estos incentivos y demás beneficios que hayan sido utilizados en el ejercicio fiscal anterior. La presentación de este Anexo también se lo realiza a través de la página web del SRI.
- Presentación del Anexo de Activos y Pasivos:
  - Las sociedades constituidas en el Ecuador y establecimientos permanentes domiciliados en Ecuador de sociedades extranjeras no residentes que, al 1 de enero de cada ejercicio fiscal que inicia, tengan en el exterior activos o pasivos que superen los US\$ 500.000,00, deberán presentar durante el mes de mayo, este Anexo de Activos y Pasivos.
- Presentación de la declaración anual del Impuesto a la Renta RIMPE
  - Entre mayo 10 y 28 los contribuyentes sujetos al RIMPE (negocios populares) deberán presentar ante el SRI la declaración anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- Reporte de Información sobre ventas a crédito:
  - Hasta mayo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forman parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la información sobre ventas a crédito.
- Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM)
  - Hasta el último día hábil de mayo, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 4, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.



## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- **Obligaciones Periódicas:**
  - Durante el mes de mayo de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
    - Declaración de IVA mensual correspondiente a abril 2024;
    - Declaración de Retenciones en la Fuente de abril 2024;
    - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de abril 2024;
    - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de abril 2024;
    - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de abril 2024;
    - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de abril 2024.

### Obligaciones Societarias:

- **Presentación de documentos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ("SCVS"):**
  - Recordamos que, con fecha 26 de abril de 2024, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) emitió la Resolución No. SCVS-INPAI-2024-00008987, con la que se dispone la prórroga del plazo para la presentación de la documentación señalada en los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 25 del mismo cuerpo legal, **hasta el día 31 de mayo de 2024.**

Esta información podrá ser cargada sin restricción alguna en la plataforma informática de la SCVS hasta el día 26 de mayo de 2024; y, a partir del día lunes 27 de mayo de 2024, podrá ser cargada en función al noveno dígito del número de RUC de las compañías, de acuerdo al siguiente cronograma:

Noveno dígito del número de RUC	Fecha de Entrega
1 y 2	Lunes 27 de mayo
2 y 4	Martes 28 de mayo
5 y 6	Miércoles 29 de mayo
7 y 8	Jueves 30 de mayo
9 y 0	Viernes 31 de mayo



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

- **Informe de auditoría externa**
  - Hasta mayo 30 las sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) que se encuentren obligadas a reportar a la UAFE deberán presentar el informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de políticas, procedimientos y mecanismos implementados para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

**Obligaciones Laborales:**

- **Depósito de Utilidades no Cobradas:**
  - Todos los empleadores deberán depositar, hasta el 15 de mayo de 2024, en una cuenta bancaria de la compañía asignada exclusivamente para el efecto, las utilidades no cobradas por los trabajadores, correspondientes al ejercicio económico 2023.
  - El empleador debe realizar una publicación anual, en un diario de mayor circulación nacional o local, de la nómina de las personas trabajadoras o ex trabajadoras que no hubieren cobrado sus utilidades de forma directa. Para el efecto, estas publicaciones iniciarán en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del depósito de las utilidades no cobradas en una cuenta del Sistema Financiero Nacional.
  - Para los casos de las utilidades del ejercicio económico 2022, depositadas en el año 2023 en la mencionada cuenta bancaria y que no hayan sido retiradas por los beneficiarios, el empleador deberá transferir dicho saldo a la cuenta bancaria del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), asignada para el efecto, hasta el 31 de mayo de 2024.
- **Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):**
  - Correspondientes a abril de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de mayo de 2024.
- **Registro del informe de la Decimocuarta Remuneración Región Costa e Insular:**
  - Los empleadores de las regiones Costa e Insular que pagaron a sus trabajadores la decimocuarta remuneración en el mes de abril de 2024, deberán registrar dicho pago en la plataforma SUT, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, en las fechas que se indican a continuación:



## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN REGIÓN COSTA E INSULAR		
NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
1,2,3,4, y 5	Hasta el 15 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024 al 20 de abril de 2024
6,7,8,9 y 0		21 de abril de 2024 al 21 de mayo de 2024

- **Registro del informe de Participación de Utilidades:**

- Los empleadores que pagaron a sus trabajadores la participación de utilidades en el mes de abril de 2024, deberán registrar dicho pago en la plataforma SUT, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, en las fechas que se indican a continuación:

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES		
NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
1,2,3,4, y 5	Hasta el 15 de abril de 2024	20 de abril de 2024 al 20 de mayo de 2024
6,7,8,9 y 0		21 de mayo de 2024 al 21 de junio de 2024

### Obligaciones con Otras Instituciones:

- **UAFE:** Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- **UAFE:** Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlos y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:**
  - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como el pago de los impuestos de Patente y del 1.5 x mil sobre los activos totales que se reflejen en los estados financieros del año 2023.
  - Pago del Impuesto Predial con descuento (el descuento aplica hasta el mes de junio).



# NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**  
[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)

